



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB TEL. (02265) 43-2330 DA 43-2324
B7174BGB FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 1257

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de mayo de 2013.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 051/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/05/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 051/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/05/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 937

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREIN
Intendente Municipal de
Mar Chiquita (2013-2017)



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Nº 1258

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

REGISTRO DE DECRETOS



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

El Llamado a Licitación Privada N° 20/13 “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO (H21) PARA CONSTRUIR CORDON CUNETA” que tramita mediante Expediente N° 136/13 con un Presupuesto Oficial para dicho trabajo, material y mano de obra por un valor de \$ 283.945,86.-

Que conforme Acta de Apertura de fecha 17/05/2013 se presentó una sola oferta correspondiente a la firma COARCO SA. Quien presenta la documentación completa exigida por el Pliego de Bases y C^ondiciones.

Que habiéndose procedido a la apertura del sobre que contiene la oferta la misma es de \$ 283.945,86.

Que la comisión evaluadora conformada al efecto considera pertinente adjudicar la obra mencionada previo dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 155 de la LOM. “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-ORDENANZA-

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a ADJUDICAR a la firma COARCO SA. la Licitación Privada N° 20/13: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO (H21) PARA CONSTRUIR CORDON CUNETA” conforme los considerandos de la presente.----
ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 051

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 17 días del mes de mayo
del año 2013.**

GLCP 1970-1971
1971-1972



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE